



Explicar los procedimientos que un editor debe seguir para registrar las publicaciones, en específico, el ISBN, el ISSN y el depósito legal. Estos registros permiten no solo declarar la existencia de la obra, sea esta física o electrónica, sino su fácil catalogación y ubicación en bibliotecas, librerías, almacenes y demás espacios de resguardo.

- > Introducción
- **01** El depósito legal
- 02 ELISBN
- 03 ELISSN
- **04** El registro de propiedad intelectual
- **>** Cierre
- > Referencias





**En Venezuela** tenemos tres leyes que establecen el **régimen legal** sobre bibliotecas y archivos:

- Ley de Depósito Legal en el Instituto Autónomo Biblioteca Nacional (Gaceta Oficial nº 4.623 del 3/9/1993).
- Reglamento de la Ley de Depósito Legal en el Instituto Autónomo Biblioteca Nacional (Gaceta Oficial n° 5.163, extraordinario, del 13/08/1997).
- Sistema Internacional Normalizador para Libros (ISBN) (Gaceta Oficial nº 33.284 del 13/8/1985)

A continuación se exponen en detalle los pasos necesarios para registrar obras con base en estas normativas.



Es la entrega obligatoria y gratuita a un servicio de archivos públicos o a una biblioteca pública, de uno o más ejemplares de cualquier publicación impresa en el país, conforme a las disposiciones legales (Martínez de Sousa, 2004, p. 266). Surge por primera vez en Francia en 1538.

En Venezuela, los ejemplares o copias de las obras editadas y distribuidas en el país deben consignarse en el Instituto Autónomo Biblioteca Nacional, como prueba de la existencia de la obra. Dicho ente asigna un número a los ejemplares consignados, el cual debe ser incluido en el libro (Verde Arocha, 2013).

#### Materiales sujetos a la normativa del depósito legal:

Según el **artículo 3 del Reglamento de la Ley de Depósito Legal** en el Instituto Autónomo Biblioteca Nacional, toda obra, producto o producción de carácter científico, literario, artístico, técnico, comercial e industrial será objeto de Depósito Legal, y a título enunciativo pueden ser:

### Producciones bibliográficas:

Libros, folletos, literatura gris, revistas, periódicos (diarios, prensa), boletines, impresos y cualquier publicación periódica).

## Producciones no bibliográficas impresas en papel u otro material análogo:

Pliegos sueltos, hojas volantes de interés público, producciones musicales (partituras), mapas, planos, dibujos, diseños gráficos, técnicos, industriales y comerciales, láminas, estampas, monogramas y logotipos, tarjetas, postales, carteles, vistas y retratos que se destinen a la venta o a hacer distribuciones al público en general y otros.

# Producciones no bibliográficas fijadas en material audiovisual y en fonogramas:

Discos compactos, discos gramofónicos, cintas magnetofónicas, CD-Rom, fotografías, diapositivas, obras audiovisuales fijadas en videogramas, obras cinematográficas, grabaciones electromagnéticas de imágenes y de sonidos, emisiones de radio y televisión fijadas en soportes sonoros o audiovisuales, y en general las impresiones y grabaciones obtenidas por procedimientos o sistemas mecánicos, químicos, electromagnéticos u otros que se utilicen en la actualidad o en el futuro.

#### Parágrafo único:

Están exentos de depósito legal los volantes y catálogos comerciales, folletos de pasatiempos, álbum de colección (barajitas), artículos de uso doméstico, juguetería y afines.



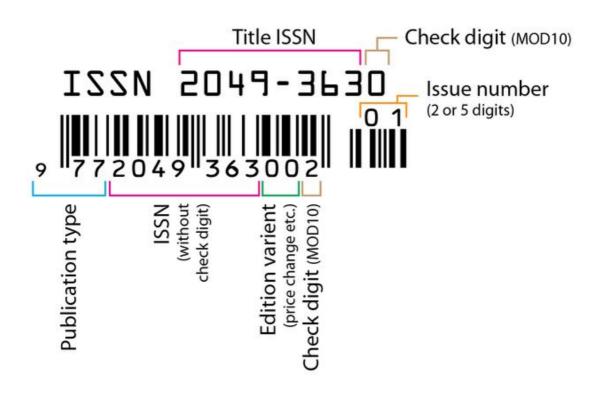
El ISBN (International Standard Book Number) se trata de un sistema internacional de numeración que tiene como función principal la identificación de los libros y que se utiliza en el sector editorial desde 1968. Ayuda a la comercialización nacional e internacional del libro y al control de los inventarios de manera más eficiente en librerías, bibliotecas, universidades, distribuidores y comerciantes al por mayor. Debe ser impreso en la contratapa del libro, encima del código de barras y en la página de los créditos. En Venezuela, el ISBN se tramita ante el Centro Nacional del Libro (Cenal), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Cultura (Cenal, 2017; Martínez de Sousa, 2004; Verde Arocha, 2013).

El código ISBN está conformado por una serie de dígitos que aportan información precisa sobre la obra (ver imagen). Es un número único para cada título editado; en otras palabras, es "la cédula de identidad del libro".



El ISSN (*International Standard Serial Number*), por su parte, es un código de 8 cifras que identifica los diarios, revistas, magacines, periódicos de toda naturaleza y bajo cualquier soporte, tanto en papel como en electrónico. Fue creado en 1971 por la ISO (*International Organization for Standardization*). Permite identificar una publicación en serie en cualquier país y en cualquier lengua; entre editores, libreros y distribuidores; en bibliotecas y centros de documentación. En Venezuela el ISSN es tramitado por el Instituto Autónomo Biblioteca Nacional, ente adscrito al Ministerio del poder Popular para la Cultura.

En la siguiente imagen se puede apreciar cómo está constituido el **código ISSN**:



Fuente: ISSN. Extraída de Wikipedia (s.f.)

En Venezuela, la institución encargada de registrar las obras protegidas por el derecho de autor es el **Servicio Autónomo de Propiedad Intelectual (SAPI)**. El siguiente video explica los pasos para registrar una obra de creación ante este organismo:



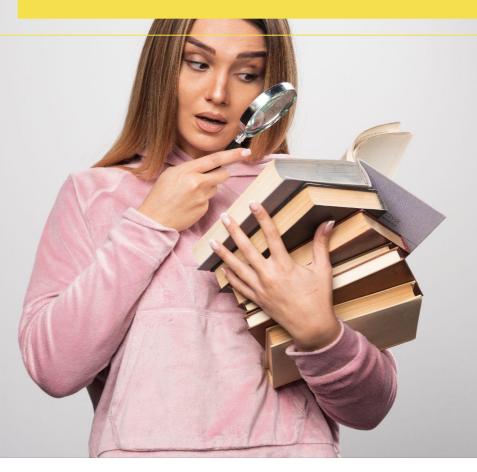
https://www.youtube.com/watch?v=k gocHViXAOA





El registro de la obra garantiza la **certificación de que la obra existe.** El estándar internacional facilita la catalogación de las publicaciones. En el caso específico del ISBN, se toma este número para conocer la cantidad de libros que se publican anualmente, lo que permite deducir el tamaño de la industria editorial en diferentes países del mundo:

En definitiva, los datos más significativos del informe apuntan que, respecto al número de identificadores ISBN registrados en 2018, Estados Unidos, con cerca de 3,5 millones, fue con mucho el mayor usuario, seguido por el Reino Unido (185.721), Alemania (139.940), Italia (137.397), India (129.326) y la Federación Rusa (103.826). España contabilizó 86.872 ISBN registrados en ese periodo. A la cola se encuentra Honduras, con solo 388. (Cedro, 2020, s.p.).





Cedro (2020). La industria editorial mundial en cifras.

https://www.cedro.org/blog/articulo/blog.cedro.org/2020/04/14/la-indus tria-editorial-mundial-en-cifras

Centro Nacional del Libro (2017). [Página web en línea]. www.cenal.gob.ve.

Editorial Letra Minúscula (13 de febrero de 2019). ISBN en Amazon KDP: todo lo que necesitas saber [Video]. Youtube.

https://www.youtube.com/watch?v=qQGoMuAIBpo

Instituto Autónomo Biblioteca Nacional (2017). *Depósito Legal en línea* [página web en línea]. http://depositolegal.bnv.gob.ve/index.php?r=site/login

Ley de Depósito Legal en el Instituto Autónomo Biblioteca Nacional (1993). Gaceta Oficial n°4.623, extraordinario, del 3 de octubre del 1993. https://venezuela.justia.com/federales/leyes/ley-de-deposito-legal-en-el-instituto-autonomo-biblioteca-nacional/gdoc/

Martínez de Sousa, J. (2004). *Diccionario de bibliología y ciencias afines* (3ª edición). Trea.

Reglamento de la Ley de Depósito Legal en el Instituto Autónomo Biblioteca Nacional (1997). Gaceta Oficial n° 5.163, extraordinario, del 13 de agosto del 1997.

Servicio Autónomo de Propiedad Intelectual [Sapi Venezuela] (26 de julio de 2019). *Pasos para el registro de Derecho de Autor* [Video]. Youtube. https://www.youtube.com/watch?v=k9ocHViXAOA

Sistema Internacional Normalizador para Libros (ISBN) (1985). Gaceta Oficial nº 33.284 del 13 de agosto del 1985.

Verde Arocha, C. (2013). *Cómo editar y publicar un libro. El dilema del autor.* Caracas: Eclepsidra.

